

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS PARA SUSTITUCIONES TEMPORALES

La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (en adelante, PROMÁLAGA) es una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, perteneciente al sector público local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cuyo objeto social consiste, básicamente, en el fomento del desarrollo económico local, el apoyo al emprendimiento y a la actividad empresarial, la incubación y aceleración de empresas, la promoción de la innovación y la gestión, conservación y explotación de los equipamientos e infraestructuras empresariales de titularidad o adscritos a la entidad.

El desempeño de dicho objeto social exige disponer de personal técnico cualificado en el ámbito de la edificación que garantice la adecuada conservación, mantenimiento y mejora del patrimonio inmobiliario de la entidad, así como la correcta preparación, supervisión y ejecución de los proyectos y expedientes de obra promovidos por PROMÁLAGA.

La continuidad de dicha actividad exige contar con un instrumento ágil que permita atender, con la inmediatez que estos supuestos requieren, las situaciones de ausencia temporal del personal técnico adscrito al Área de Infraestructuras (incapacidad temporal, permisos, licencias, excedencias, vacaciones, reducciones de jornada y demás supuestos de suspensión del contrato con reserva del puesto de trabajo), sin merma del servicio.

Para la cobertura de las necesidades temporales de personal descritas, PROMÁLAGA realiza la presente convocatoria, que se regirá por los siguientes principios:

- igualdad, mérito y capacidad;
- publicidad y transparencia;
- imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección;
- independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección;
- adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto de la convocatoria y funcionamiento de la bolsa.

1.1. Objeto y puestos ofertados.

La presente bolsa de empleo tiene por objeto exclusivo dotar a PROMÁLAGA de un mecanismo ágil para la cobertura de sustituciones temporales del personal técnico adscrito al Área de Infraestructuras, así como de aquellas otras necesidades temporales de idéntica naturaleza que puedan producirse.

Esta bolsa dará cobertura al siguiente puesto de trabajo, o a otros de naturaleza similar:

- **TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS**, adscrito al Área de Infraestructuras, con funciones de colaboración en la gestión del mantenimiento de las infraestructuras de los distintos centros de PROMÁLAGA, de las actuaciones de mejora en dichos centros y de los nuevos proyectos, así como de redacción, dirección, supervisión y control de proyectos y expedientes de obra.

La bolsa de empleo resultante se utilizará exclusivamente para la formalización de contratos de duración determinada, y en particular del contrato de sustitución previsto en el artículo 15.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los supuestos de incapacidad temporal, permisos, licencias, excedencias, vacaciones, reducciones de jornada, reserva de puesto de trabajo y demás situaciones de suspensión del contrato del personal titular, así como para la cobertura temporal de un puesto durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

La pertenencia a esta bolsa no genera derecho alguno a la contratación, ni a la ocupación definitiva del puesto, ni a la consolidación de relación laboral de carácter indefinido. La cobertura definitiva de vacantes estructurales requerirá, en todo caso, la convocatoria de un proceso selectivo específico con sujeción a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

1.2. Vigencia y funcionamiento de la bolsa.

La presente bolsa de empleo estará vigente hasta la formación de la siguiente bolsa de empleo de la misma categoría, siendo de aplicación, en lo no previsto en estas bases, lo dispuesto en la normativa vigente.

Los llamamientos se regirán por las siguientes reglas:

- La bolsa se ordenará de mayor a menor puntuación total obtenida en el proceso selectivo, y los llamamientos se efectuarán respetando rigurosamente dicho orden.
- El llamamiento se realizará por el medio de contacto facilitado en la solicitud (teléfono y correo electrónico), debiendo la persona candidata mantener actualizados sus datos y comunicar cualquier variación. La imposibilidad de contacto, tras tres intentos en distintos momentos del mismo día y el envío del correspondiente correo electrónico, se hará constar por escrito y dará lugar al llamamiento de la siguiente persona de la lista, sin pérdida de puesto en la bolsa.
- La persona llamada deberá manifestar su aceptación o renuncia en el plazo máximo de veinticuatro horas naturales desde el llamamiento efectivo.
- La renuncia no justificada al llamamiento supondrá el pase al último lugar de la bolsa.
- Se consideran causas justificadas de renuncia, que conservarán el puesto en la bolsa: encontrarse en situación de incapacidad temporal, embarazo, parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento; el cuidado de hijos menores o de familiares dependientes hasta el segundo grado; ser víctima de violencia de género o de violencia sexual; hallarse prestando servicios en otra entidad mediante relación laboral en vigor; y cualesquiera otras que la entidad aprecie motivadamente. Estas circunstancias deberán acreditarse documentalmente en el plazo de cinco días hábiles.
- La finalización del contrato por expiración de la causa que motivó la sustitución determinará el reingreso de la persona en la bolsa en el puesto que le corresponda por su puntuación.
- Serán causas de exclusión definitiva de la bolsa la renuncia expresa a permanecer en ella, la no superación del período de prueba, la falsedad en la documentación aportada y la sanción firme por falta muy grave.

2. Condiciones del puesto de trabajo.

Las condiciones del puesto son las que se detallan a continuación, conforme a la ficha de definición del perfil y al convenio colectivo de aplicación:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Nombre del puesto	Técnico de Infraestructuras.
Nivel (según convenio)	Técnico Medio (TM25).
Convenio de aplicación	Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Málaga (por adhesión).
Área de adscripción	Área de Infraestructuras.
CONDICIONES DEL PUESTO	
Tipo de contrato	Contrato de duración determinada, y en particular contrato de sustitución (artículo 15.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), conforme al apartado 1.1 de las presentes bases. La duración vendrá determinada por la causa que motive el llamamiento.
Período de prueba	El previsto en el convenio colectivo de aplicación para el personal técnico titulado, con el límite máximo de un mes cuando la duración del contrato no exceda de seis meses, conforme al artículo 14.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Lugar de trabajo	Málaga capital.
Salario anual bruto	Según convenio colectivo de aplicación para el nivel Técnico Medio (TM25).
Fecha de incorporación	Según las necesidades del Área de Infraestructuras, en función del llamamiento que corresponda.
Jornada y horario	Los previstos en el convenio colectivo de aplicación para el nivel Técnico Medio (TM25).

El desempeño del puesto comportará desplazamientos periódicos a los distintos centros, sedes, edificios e instalaciones de la entidad, así como visitas a obra, para lo cual resulta exigible el permiso de conducción a que se refiere el apartado 4.

3. Misión, funciones y responsabilidades.

Misión:

Colaborar en la gestión del mantenimiento de las infraestructuras de los diversos centros de PROMÁLAGA, en las actuaciones de mejora de dichos centros y en los nuevos proyectos, garantizando la correcta conservación de los edificios, equipamientos e instalaciones de la entidad, así como la adecuada preparación, tramitación, supervisión y control técnico de los proyectos y expedientes de obra promovidos por PROMÁLAGA, asegurando su conformidad con la normativa técnica, urbanística, de contratación pública y de seguridad y salud que resulte de aplicación.

Funciones:

Con carácter enumerativo y no exhaustivo, corresponderán al puesto las siguientes tareas:

a) Conservación y mantenimiento de infraestructuras.

- Participar y apoyar en la organización y vigilancia de la conservación y el mantenimiento de los edificios de la entidad.
- Supervisión y seguimiento de las actuaciones de mantenimiento y de mejora de las infraestructuras de PROMÁLAGA, incluyendo la gestión con proveedores, presupuestos y facturas.
- Seguimiento de los planes de mantenimiento de las infraestructuras de PROMÁLAGA.
- Visitas periódicas a los centros para comprobar el correcto desarrollo del servicio de mantenimiento, con emisión de informes y seguimiento de las actuaciones.
- Visitas periódicas a los centros para comprobar el correcto desarrollo del servicio de limpieza, con emisión de informes y seguimiento de las actuaciones.
- Inspección de espacios e instalaciones de los edificios de PROMÁLAGA para revisar su estado y colaborar en su correcta adecuación al uso que se requiera, con registro documental de las inspecciones realizadas.
- Participación y apoyo en la coordinación de los trabajos de conservación y mantenimiento de albañilería, carpintería, fontanería y pintura, entre otros.
- Gestión de las incidencias que se produzcan en cualquiera de los centros.

b) Proyectos, obras y expedientes.

- Revisar y proponer la aprobación y contratación de los proyectos de obra.
- Supervisión y seguimiento de las obras de ampliación o de nuevos centros de PROMÁLAGA.
- Revisión de los proyectos para las mejoras o la ampliación de los centros de PROMÁLAGA.
- Revisión de los proyectos correspondientes a los nuevos centros que se incorporen a la empresa.
- Revisión de las certificaciones de obra y emisión de informes relativos al estado de las mismas.
- Tramitación y coordinación para la obtención de licencias y supervisión de obras generales.
- Participación y apoyo en la planificación, supervisión y control de expedientes de obras.
- Mantenimiento del archivo de planos en formato CAD de los edificios de PROMÁLAGA y realización de nuevos planos por necesidades de las infraestructuras.

c) Contratación, licitaciones y gestión económica.

- Redacción y/o supervisión de pliegos de prescripciones técnicas para las licitaciones del Área de Infraestructuras.
- Redacción de programas de necesidades para las infraestructuras de PROMÁLAGA.
- Estudio y valoración de las ofertas presentadas en las licitaciones del Área de Infraestructuras, con redacción de los correspondientes informes.
- Realización de las altas y bajas de suministros eléctricos, de agua y otros necesarios, control de la facturación y gestión de incidencias.
- Gestión de siniestros con las compañías de seguros y mantenimiento del histórico de siniestros.

d) Seguridad, prevención y sostenibilidad.

- Colaboración en el diseño, implantación y seguimiento de las medidas de seguridad contra la intrusión en los centros.
- Colaboración en el diseño, implantación y seguimiento de las medidas de seguridad contra incendios en los centros.
- Gestión de la coordinación de actividades empresariales con proveedores y con el servicio de prevención.
- Colaboración para el correcto diseño, implantación y seguimiento de las tareas relacionadas con el cuidado del medio ambiente y la eficiencia energética.

e) Coordinación, documentación y apoyo transversal.

- Coordinación de infraestructuras con otras Administraciones y organismos.
- Elaboración de memorias e informes del estado de las infraestructuras.
- Elaboración de procedimientos y documentación técnica.
- Control y gestión documental de los procesos del Área de Infraestructuras.
- Mejora, simplificación y racionalización de los procedimientos del área.
- Transmisión de conocimientos al equipo de trabajo.
- Ofrecer apoyo al resto de áreas de PROMÁLAGA en las materias que estén dentro de su conocimiento.
- Usar adecuadamente las herramientas informáticas de gestión y los dispositivos propios de su actividad.
- Asumir las tareas y responsabilidades que la dirección del Área de Infraestructuras dicte, de entre las relacionadas con dicha área.

Esta relación de tareas es genérica y no exhaustiva, y podrá contemplar otras similares que, por avances tecnológicos o enfocadas a mejorar la productividad, la prevención de riesgos laborales, la calidad y el medio ambiente, así se determinen.

4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que tienen carácter mínimo y excluyente y habrán de cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española o de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al Tratado de la Unión Europea, o concesión de la residencia legal en España para personas extranjeras; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Dominio del idioma español.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y/o empresas públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formación mínima:

- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o del título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, conforme a la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, expedido por el Estado español o debidamente homologado. A estos efectos se entenderán comprendidos los títulos de Arquitecto Técnico, Aparejador y los títulos de Grado en Arquitectura Técnica, en Edificación, en Ingeniería de Edificación, en Arquitectura Técnica y Edificación, en Ciencia y Tecnología de la Edificación y cualesquiera otras denominaciones que otorguen dicha habilitación profesional.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación o el reconocimiento de la cualificación profesional por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Otros requisitos:

- Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A1, A2, A y/o B en vigor.

Experiencia mínima:

Poseer experiencia profesional mínima demostrable de, al menos, **3 años** en puestos de trabajo similares al sujeto a cobertura en este proceso o en funciones de redacción, dirección facultativa, supervisión o control de proyectos y ejecución de obras, o en conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones.

Se valorará:

Formación adicional relacionada con las funciones del puesto, y en particular:

- Titulación universitaria superior (Licenciatura o Máster Universitario) en el ámbito de la Arquitectura o de la Edificación o similar.
- Posgrado universitario (Doctorado o posgrado equivalente) en el ámbito de la Arquitectura o de la Edificación o similar.
- Otros títulos de posgrado o máster en el sector de la Arquitectura o de la Edificación o similar.
- Otros cursos o formación en Eficiencia Energética de Edificios, Termografía, Gestión medioambiental en edificación, en BIM/CAD o similares con un mínimo por cada uno de ellos de 60 horas.

Asimismo, se valorará, en los términos del apartado 6, la experiencia acumulada adicional a la exigida como requisito de acceso en las funciones y responsabilidades indicadas en los puntos anteriores.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1. Anuncio de la oferta y presentación de solicitudes.

La oferta de empleo será anunciada en la página web de PROMÁLAGA (Oferta Pública de Empleo), en redes sociales y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos, mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse a través del siguiente medio: correo electrónico a bolsainfraestructuras@promalaga.es.

Junto a la solicitud deberán adjuntarse, además, los Modelos II, III y IV y copia digital de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán: el informe de vida laboral (imprescindible) y los contratos de trabajo debidamente registrados —si en ellos queda suficientemente

reflejado o especificado el puesto desempeñado y las funciones realizadas—, o certificado de empresa debidamente sellado, emitido y firmado por persona claramente identificada en sus datos personales y con capacidad de representación, en el que se justifiquen explícitamente las funciones, los periodos y la categoría desempeñados por la persona solicitante. Asimismo, deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud y en idioma español.

En el caso de experiencia acreditada mediante ejercicio libre de la profesión, deberá aportarse informe de vida laboral del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutua profesional, certificado de colegiación y visados, encargos profesionales o certificaciones de las entidades contratantes que permitan acreditar el contenido y el periodo de los trabajos realizados.

Los documentos que se presenten deben ser perfectamente legibles y contar con todas sus páginas.

En el caso de trabajos realizados para otras empresas o Administraciones también será válida la presentación de certificados de estas últimas en las mismas condiciones. En el caso de certificado de prácticas o beca deberá especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas.

Se podrá requerir cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para acreditar y justificar tanto los requisitos generales de acceso a la convocatoria como los que acrediten la experiencia, titulación o formación adicional a valorar.

Ante la falta de alguno de estos documentos, o si la documentación entregada careciera de cualquiera de los datos indicados, la experiencia profesional no será valorada, ni como requisito de acceso a la convocatoria ni para acreditar experiencia adicional.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el día siguiente a la publicación en la página web de PROMÁLAGA (Oferta Pública de Empleo), hasta las 23:59 h del día **20 de septiembre de 2026**.

Solo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicados, siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.2. Admisión de candidaturas.

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en la web de PROMÁLAGA (Oferta Pública de Empleo) a partir del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días hábiles para que se pueda reclamar o subsanar errores mediante escrito dirigido a la comisión de examen, que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: bolsainfraestructuras@promalaga.es.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará, en los cinco días hábiles siguientes, el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del proceso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se les indique oportunamente para la realización de la entrevista, aportando el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas de entrevista, resultados, etc.) se llevarán a cabo a través de la web de PROMÁLAGA (Oferta Pública de Empleo).

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la fase correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

FASE 1: CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 10 puntos.

- Valoración de la experiencia acumulada (antigüedad): máximo 6 puntos.
- Valoración de la formación adicional acreditada: máximo 4 puntos.

La valoración se realizará a las personas candidatas preseleccionadas, una vez verificados documentalmente los requisitos mínimos y excluyentes.

Las 30 personas aspirantes —como máximo— con mayor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la siguiente fase del proceso, en la que se podrá solicitar la acreditación de la documentación declarada mediante la presentación del original y una copia para su compulsa.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.

En el caso de que hubiera empate de puntuación, el desempate se realizará de la siguiente forma:

- 1.º Tendrán preferencia quienes acrediten mayor puntuación en experiencia acumulada.
- 2.º Si persiste el empate, quienes acrediten mayor puntuación en formación adicional.
- 3.º Si persiste el empate, quienes acrediten mayor experiencia en la redacción, dirección o supervisión de proyectos y expedientes de obra en el sector público.

FASE 2: ENTREVISTA PERSONAL: máximo 5 puntos.

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, sobre su adecuación técnica a las funciones descritas en el apartado 3 y al marco de referencia del Anexo I, así como sobre sus motivaciones y aspectos actitudinales y competenciales.

Con las puntuaciones obtenidas en ambas fases se elaborará una lista ordenada en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada una de ellas, hasta un máximo de 15 puntos.

5.3. Aceptación de las bases y autorización de toma de referencias.

La presentación de la solicitud para el acceso a esta convocatoria conlleva la plena aceptación por parte de la persona solicitante de las presentes bases, con expresa autorización para el tratamiento automatizado de los datos en los archivos de la entidad.

También supondrá la autorización para la toma de referencias de su vida laboral presente y pasada, según el modelo preparado al efecto (Modelo IV).

6. Valoración de méritos.

La valoración de méritos se realizará a las personas candidatas preseleccionadas, una vez verificados documentalmente los requisitos mínimos y excluyentes, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo a los baremos que se detallan a continuación.

6.1. Valoración de la experiencia acumulada (experiencia).

Se valorará la experiencia acumulada adicional a la exigida como requisito de acceso del apartado 4, hasta un máximo de 6 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia en el desempeño profesional dentro de la categoría de Técnico Medio o Superior, Grupo 02 y 01, o categoría equivalente: 0,6 puntos por año completo trabajado. Puntuación máxima: 6 puntos.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo. Las fracciones inferiores al año se valorarán proporcionalmente por mes completo trabajado.

6.2. Valoración de la formación adicional.

La formación adicional acreditada, distinta de la titulación que da acceso a la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 4 puntos conforme al siguiente detalle:

Formación adicional	Valor	Máximo
Titulación superior universitaria: Licenciatura o Máster Universitario en carreras del ámbito de la Arquitectura o de la Edificación o similar, o titulación equivalente.	1,00	1 punto
Posgrado universitario: Doctorado o posgrado equivalente en carreras del ámbito de la Arquitectura o de la Edificación o similar.	1,00	1 punto
Otros títulos de posgrado o máster en el sector de la Arquitectura o de la Edificación o similar	1,00	1 punto
Cursos o formación en Eficiencia Energética de Edificios, Termografía, Gestión medioambiental en edificación, en BIM/CAD o similares con un mínimo por cada uno de ellos de 60 horas.	0,04 por cada 10 horas	1 punto
TOTAL FORMACIÓN ADICIONAL		4 puntos

La titulación alegada como requisito de acceso no será objeto de valoración como formación adicional.

Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

6.3. Puntuación máxima del concurso de méritos.

Apartado	Puntuación máxima
Antigüedad / experiencia acumulada	6 puntos
Formación adicional	4 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER	10 PUNTOS

7. Entrevista personal.

La entrevista versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante y sobre su adecuación técnica a las funciones del puesto descritas en el apartado 3, tomando como referencia los contenidos del Anexo I, así como sobre sus motivaciones y aspectos actitudinales. Se valorarán, entre otras, las competencias específicas de capacidad de análisis, coordinación, capacidad de resolución, organización y planificación, y las genéricas de trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro, compromiso y negociación. Se realizará una ponderación de las competencias indicadas en función del perfil del puesto ofertado.

La entrevista será realizada por la comisión de examen prevista en el apartado 10, que podrá ser asistida por personal técnico al efecto. La entrevista se valorará con un máximo de 5 puntos.

Se elaborará una lista de reserva con las personas que, habiendo superado la fase de concurso de méritos, no puedan acceder a esta fase del proceso por el límite de plazas disponibles. Esta lista se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en la valoración de méritos, de mayor a menor. Las personas que formen parte de esta lista de reserva serán llamadas por orden si alguna de las citadas en primera convocatoria no se presentara a la entrevista.

8. Listado final.

Una vez finalizada la fase de entrevista personal, se publicará una relación ordenada teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores.

9. Capacidad funcional.

Dado que la presente bolsa se destina a la cobertura de sustituciones temporales, la comprobación de la aptitud para el puesto no se exigirá para la integración en la bolsa, sino con ocasión de cada llamamiento y con carácter previo a la incorporación efectiva.

A tal efecto, la persona llamada deberá someterse al reconocimiento médico previo a la incorporación que realice el servicio de Vigilancia de la Salud del servicio de prevención de PROMÁLAGA, del que se derivará el correspondiente dictamen de aptitud para el desempeño de las funciones esenciales del puesto, con pleno respeto a la confidencialidad de los datos de salud y a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La entidad únicamente conocerá las conclusiones relativas a la aptitud.

El desempeño del puesto comporta la realización de visitas periódicas a los centros y a instalaciones y obras en ejecución o mantenimiento, por lo que la persona candidata deberá presentar aptitudes compatibles con la utilización de los equipos de protección individual requeridos, según las normas de certificación y uso de cada tipo de EPI.

La negativa a someterse al reconocimiento en los supuestos en que resulte obligatorio conforme al artículo 22 de la Ley 31/1995, o el dictamen de no aptitud para las funciones esenciales del puesto, impedirá la incorporación derivada de ese llamamiento.

10. Tratamiento y resolución.

El proceso de selección estará tutelado por una comisión de examen compuesta por una presidencia y dos vocalías, una de ellas designada por la dirección de la entidad y otra por la representación legal de las personas trabajadoras.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes, o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando, a juicio de la comisión, ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto, o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate. Si persiste el empate, tendrá preferencia la persona candidata que mejor puntuación hubiera obtenido en la entrevista personal y, de mantenerse, la que mayor puntuación hubiese obtenido en la valoración de la experiencia acumulada.

A requerimiento de Recursos Humanos, las personas que finalmente formen parte de la bolsa de empleo deberán presentar la documentación aportada en los requisitos generales —de entrada y para la valoración de méritos—.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que la persona candidata hubiese obtenido la plaza convocada o perteneciera a la bolsa generada, será motivo suficiente para su cese, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

11. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, se informa a las personas participantes del tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de PROMÁLAGA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad, con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

Responsable del tratamiento: PROMÁLAGA, con domicilio en plaza Jesús El Rico, número 1, edificio de Aparcamientos, 29012 Málaga (España), y dirección de correo electrónico proteccion-datos@promalaga.es. Actividad de tratamiento: «Gestión de Recursos Humanos». Finalidad: la gestión del presente proceso de selección de personal, sobre la base del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los datos requeridos son necesarios para la tramitación del procedimiento, siendo su titular responsable de su veracidad conforme a los artículos 28.7 y 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las consecuencias derivadas de su inexactitud o de su no aportación.

Los datos podrán ser cedidos a terceros que colaboren en el proceso de selección en calidad de encargados del tratamiento, y serán conservados por el plazo necesario para la prestación del servicio, no siendo inferior a seis años conforme al Código de Comercio.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización para la publicación en la página web de PROMÁLAGA (www.promalaga.es) de los datos personales estrictamente necesarios para la publicidad de los listados y resultados del proceso, en los términos previstos en la normativa de protección de datos.

Las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, así como la limitación y oposición a su tratamiento y el derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, remitiendo escrito a la dirección postal o electrónica indicadas, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Asimismo, podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@malaga.eu.

12. Causas de exclusión.

Serán causas de exclusión del proceso selectivo, en cualquier momento de su tramitación:

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos y excluyentes establecidos en el apartado 4 de las presentes bases.
- La presentación de la solicitud fuera del plazo o de la forma establecidos, o la falta de subsanación en el plazo habilitado al efecto.
- La falta de acreditación documental de los méritos alegados, o la falta de correspondencia entre la documentación presentada y lo declarado en los Modelos I a IV.

- La incomparecencia a cualquiera de los llamamientos únicos previstos en el apartado 5.2.
- El dictamen de no aptitud emitido por el servicio de Vigilancia de la Salud, en los términos del apartado 9, a los solos efectos del llamamiento de que se trate.
- Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad legalmente previstas y no optar, en su caso, en el plazo conferido.
- La falsedad en los datos consignados en la solicitud o en las declaraciones responsables que la acompañan.

13. Marco técnico de referencia.

Los contenidos que se relacionan a continuación constituyen el marco técnico de referencia del puesto y servirán de base para la valoración de la adecuación técnica de las personas candidatas en la entrevista personal prevista en el apartado 7, sin que ello suponga la celebración de prueba escrita alguna.

13.1. Contenidos técnicos específicos (ver Anexo I).

13.2. Prevención de Riesgos Laborales.

Legislación básica en prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; Reglamento de los Servicios de Prevención; normas sectoriales. Organización de la prevención. Obligaciones del empresario y de la persona trabajadora. Responsabilidad legal: civil, penal y administrativa.

Identificación de los riesgos asociados a la actividad: concepto de riesgo y peligro; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; riesgos por factores organizativos y materiales; riesgos en obras de construcción; riesgos eléctricos; riesgos por incendios y explosiones; riesgos por sobreesfuerzos; trabajos en altura y en espacios confinados.

Aplicación de medidas preventivas y de protección: protección colectiva; equipos de protección individual; señalización; planes de emergencia y evacuación; primeros auxilios; principios de ergonomía.

Seguridad y salud en las obras de construcción: Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre; estudio y estudio básico de seguridad y salud; plan de seguridad y salud; coordinación de actividades empresariales; figura del coordinador de seguridad y salud; libro de incidencias.

13.3. Marco institucional (disponible en la página web de PROMÁLAGA).

- Naturaleza jurídica, objeto social y estatutos de PROMÁLAGA.
- Organigrama de PROMÁLAGA.
- Código Ético y de conducta de PROMÁLAGA. Sistema interno de información.
- Plan Estratégico y memoria anual de actividades.
- Plan de Igualdad y medidas de conciliación.
- Convenio colectivo de aplicación: clasificación profesional, jornada, horario, festividades, vacaciones, licencias, horas extraordinarias, obligaciones en materia de seguridad y salud y régimen disciplinario.

14. Publicación.

La presente convocatoria ha sido publicada en la web de PROMÁLAGA (Oferta Pública de Empleo) el día **31 de julio de 2026**.

ANEXO I — CONTENIDOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

1. Contratación pública (I).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación.
- Ámbito subjetivo: poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública.
- Medios propios personificados y encargos a medios propios.
- Instrucciones internas de contratación y perfil de contratante.

2. Contratación pública (II). El contrato de obras.

- Concepto y clases de obras. El proyecto de obras: contenido y documentos.
- Supervisión, replanteo previo y aprobación del proyecto.
- Clasificación y solvencia de las empresas contratistas.
- Procedimientos de adjudicación. Criterios de adjudicación y ofertas anormalmente bajas.

3. Contratación pública (III). Ejecución del contrato de obras.

- Acta de comprobación del replanteo. Programa de trabajo.
- Certificaciones de obra y abonos a cuenta. Revisión de precios.
- Modificaciones del contrato. Obras complementarias y unidades nuevas.
- Recepción, plazo de garantía y liquidación. Penalidades y resolución del contrato.

4. Contratación pública (IV). Contratos de servicios.

- Contratos de servicios de redacción de proyectos, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.
- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Contratos menores: régimen y límites.

5. La Ley de Ordenación de la Edificación.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre: objeto y ámbito.
- Requisitos básicos de la edificación.
- Agentes de la edificación: promotor, proyectista, constructor, director de obra, director de la ejecución de la obra, entidades y laboratorios de control.
- Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio.

6. El Código Técnico de la Edificación (I).

- Real Decreto 314/2006: estructura, ámbito de aplicación y exigencias básicas.
- Documentos Básicos y Documentos Reconocidos.
- DB-SE Seguridad Estructural. DB-SI Seguridad en caso de incendio.

7. El Código Técnico de la Edificación (II).

- DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.
- DB-HS Salubridad. DB-HR Protección frente al ruido.
- DB-HE Ahorro de energía. Certificación de la eficiencia energética de los edificios.

8. Accesibilidad universal.

- Normativa estatal en materia de accesibilidad y no discriminación.

- Normativa autonómica andaluza sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte.
- Itinerarios accesibles, señalización y ajustes razonables en edificios existentes.

9. Régimen urbanístico y licencias.

- Legislación urbanística de Andalucía: actos sujetos a licencia y a declaración responsable o comunicación previa.
- Planeamiento general y de desarrollo del término municipal de Málaga.
- Ordenanzas municipales de aplicación. Tramitación y obtención de licencias de obra, de ocupación y de utilización.
- Disciplina urbanística: inspección, protección de la legalidad y régimen sancionador.

10. Mediciones, presupuestos y control económico.

- Bases de precios y precios descompuestos. Cuadros de precios n.º 1 y n.º 2.
- Presupuesto de ejecución material, presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.
- Estados de mediciones. Criterios de medición y abono.
- Control de costes y desviaciones. Aplicaciones informáticas de mediciones y presupuestos.

11. Sistemas constructivos.

- Movimiento de tierras, cimentaciones y estructuras de hormigón, acero y madera.
- Cerramientos, particiones y revestimientos.
- Cubiertas planas e inclinadas. Impermeabilización y aislamiento.
- Carpinterías, vidriería, cerrajería y acabados.

12. Instalaciones en los edificios (I).

- Instalaciones eléctricas de baja tensión: Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias.
- Instalaciones de alumbrado interior y exterior. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
- Inspecciones periódicas y mantenimiento reglamentario.

13. Instalaciones en los edificios (II).

- Instalaciones de fontanería, saneamiento y evacuación.
- Instalaciones térmicas: Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Instalaciones de protección contra incendios: reglamentación aplicable, mantenimiento y revisiones.
- Aparatos elevadores y otras instalaciones sujetas a reglamentación industrial.

14. Conservación y mantenimiento de edificios.

- El deber de conservación. Inspección técnica de edificios e informe de evaluación del edificio.
- Planes de mantenimiento preventivo, correctivo y normativo. Gamas de mantenimiento.
- Organización del mantenimiento: partes de trabajo, órdenes de trabajo y control de proveedores.

- Gestión del mantenimiento asistido por ordenador (GMAO).

15. Patologías de la edificación.

- Lesiones físicas, mecánicas y químicas.
- Humedades, fisuras y grietas, corrosión y degradación de materiales.
- Diagnóstico, ensayos y técnicas de reparación y refuerzo.
- Rehabilitación y reforma de edificios existentes.

16. Sostenibilidad, eficiencia energética y residuos.

- Rehabilitación energética de edificios: criterios de intervención y programas de ayudas.
- Energías renovables e integración de instalaciones en el edificio.
- Gestión de residuos de construcción y demolición: estudio y plan de gestión de residuos.
- Criterios de compra pública verde y cláusulas ambientales en los contratos de obra.

17. Coordinación institucional y tramitación administrativa.

- Relaciones con otras Administraciones y organismos: compañías suministradoras, servicios técnicos municipales y organismos sectoriales.
- Autorizaciones sectoriales y afecciones.
- Régimen jurídico del sector público y procedimiento administrativo común: nociones aplicables a los expedientes de obra.
- Administración electrónica y firma electrónica.

18. Herramientas técnicas e informáticas.

- Dibujo asistido por ordenador y metodología BIM aplicada a proyecto y mantenimiento.
- Aplicaciones de mediciones, presupuestos y planificación de obra.
- Interpretación de planos, croquis y esquemas.
- Ofimática y herramientas corporativas de gestión.

19. Transparencia, integridad y buen gobierno.

- Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Perspectiva de género en la contratación.
- Prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés en la gestión de fondos públicos y europeos.
- Protección de datos de carácter personal.

20. PROMÁLAGA.

- Naturaleza jurídica, objeto social y estructura organizativa.
- Equipamientos e infraestructuras empresariales gestionadas por la entidad.
- Instrumentos de planificación y de gestión interna.